

CUERPO

TARIFARIO

UNIFICADO

enero-18

1 Tasa de uso de Vias navegables (TUVN)

$$\text{TUVN} = K \times \text{Toneladas Operadas} \times K1 \times K2$$

K = Coeficiente Basico = u\$s 0,50

K1 = Coeficiente relacionado con la zona de atraque donde opera el buque

K1 = 0,15	Canal Lateral Oeste
K1 = 1,00	Rio Santiago
K1 = 1,20	Cabecera Dock Central
K1 = 1,80	Dock Central

K2 = Coeficiente relacionados con el Tonelaje de Registro Neto

K2 = 0	Embarcaciones con TRN menor a 100 Toneladas
K2 = 1,00	Embarcaciones con TRN entre 100 y 1000 Toneladas
K2 = 1,20	Embarcaciones con TRN entre 1000 y 2000 Toneladas
K2 = 1,40	Embarcaciones con TRN entre 2000 y 8000 Toneladas
K2 = 1,60	Embarcaciones con TRN mayores a 8000 Toneladas

Para los BUQUES FULL CONTAINER las Toneladas Operadas se calcularan de la siguiente forma:

TRN * 0,25 para embarcaciones mayores a 40.000 TRN
TRN * 0,30 para embarcaciones menores a 40.000 TRN

Para los buques que no realicen carga ni descarga de mercaderias, las Toneladas Operadas se calcularan de la siguiente forma: TRN * 0,20

2 SERVICIOS POR USO DE PUERTO

2.1 BASE DE LIQUIDACION

EMBARCACIONES QUE REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	OPERACION EN RADA	MINIMO A LIQUIDAR	
BUQUES FULL CONTAINER	T.R.N. x días x U\$S 0,40	T.R.N. x días x U\$S 0,23	3.571,67 \$	Por Ingreso
ULTRAMAR	T.R.N. x días x U\$S 0,40	T.R.N. x días x U\$S 0,23	3.571,67 \$	Por Ingreso
C.M.I.	T.R.N. x días x U\$S 0,25	T.R.N. x días x U\$S 0,12	3.571,67 \$	Por Ingreso
C.N.	T.R.N. x días x U\$S 0,17		3.571,67 \$	Por Ingreso
PESQUEROS	T.R.N. x días x U\$S 0,17		3.571,67 \$	Por Ingreso
CERTIFICADO TRIMESTRAL OPTATIVO	T.R.N. x \$ 28,47		17.904,64 \$	Por Trimestre

Buques Pesqueros de Corvina o Pesqueros Costeros de Bandera Nacional

Resolucion CGPLP Nº 02/2011 desde 1/03/2011

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
<i>Coeficiente Aplicable Dia de Entrada</i>	1,00	0,67	0,33
<i>Coeficiente Aplicable Dia de Salida</i>	0,33	0,67	1,00

2.1.2 EMBARCACIONES QUE NO REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	MINIMO A LIQUIDAR POR DIA	MINIMO A LIQUIDAR POR MES	MINIMO A LIQUIDAR POR TRIMESTRE
BUQUES FULL CONTAINER	T.R.N. x días x U\$S 0,40	\$ 3.571,67	\$ 35.729,93	-----
ULTRAMAR HASTA 80 METROS ESLORA	T.R.N. x días x U\$S 0,40	\$ 3.571,67	\$ 35.729,93	-----
ULTRAMAR MAS 80 METROS ESLORA	T.R.N. x días x U\$S 0,40	\$ 7.143,37	\$ 71.466,41	-----
C.M.I. HASTA 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x días x U\$S 0,25	\$ 3.571,67	\$ 35.729,93	-----
C.M.I. MAS DE 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x días x U\$S 0,25	\$ 7.143,37	\$ 71.466,41	-----
C.N. HASTA DE 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x días x U\$S 0,17	\$ 3.571,67	\$ 35.729,93	-----
C.N. MAS DE 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x días x U\$S 0,17	\$ 7.143,37	\$ 71.466,41	-----
REMOLCADORES	T.R.N. x días x U\$S 0,17	-----	-----	\$ 21.436,65
DE SERVICIOS	T.R.N. x días x U\$S 0,17	-----	-----	\$ 12.582,81

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
<i>Coeficiente Aplicable Dia de Entrada</i>	1,00	0,67	0,33
<i>Coeficiente Aplicable Dia de Salida</i>	0,33	0,67	1,00

3 SERVICIOS A LAS MERCADERIAS

3.1 SERVICIOS A LAS CARGAS

Importacion y Exortacion:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, Dolares pagaderos en pesos s/Cot. Merc del Dia anterior al retiro de mercaderías.

Para Importación: Se tomara el valor del Dolares del día precedente a la presentación del despacho p/la liq. del serv

Para Exportación y Removido: Se tomara el valor del Dolares del Dia de finalización de la carga/descarga

Removido:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en pesos

		IMPORTACION	EXPORTACION	REMOVIDO
		CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO
1	1.1. En Bulto	USD 4,00	USD 2,00	USD 1,30
1	1.2. A Granel	USD 4,00	USD 1,30	USD 1,30
1-a	1.3.1 Liquido A Granel Combustibles	USD 0,40	USD 0,40	USD 0,40
1	1.3.2 Liquido A Granel Aceites Vegetales	USD 0,40	USD 0,40	USD 0,40
1-b	1.4.1. Automoviles	USD 4,00	USD 2,00	USD 2,00
1-b	1.4.2. Equipos Pesados	USD 8,00	USD 4,00	USD 4,00
	1.5. Arena, Tierra, Canto Rodado y Piedras	USD 0,15	USD 0,15	USD 0,15
	1.6. Pesca	USD 2,30	USD 1,70	USD 1,70
	1.7 En Contenedor	USD 4,00	USD 2,00	
	1.8 Rancho A Granel		USD 0,40	USD 0,40

a Combustibles, aceites no vegetales, alcoholes y productos químicos

b Automoviles por Unidad

NOTAS:

Las mercaderías que arriben a muelle en bulto y posteriormente se carguen a granel abonarán la tarifa correspondientes a BULTO

Liquido a Granel que se carguen o descarguen por tuberías directamente desde/a terminales especializadas o tanques

3.2 SERVICIOS DE ALMACENAJES**DEPOSITO FISCAL**

		Importe
Almacenamiento Vehiculos hast 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 59
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 118
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 178
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 239
Almacenamiento Vehiculo mas de 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 118
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 239
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 355
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 478
Almacenamiento Maquinaria mas de 6 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 594
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 1.188
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 1.776
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 2.388
Recepcion y Entrega hasta 3 tn	Por salida dep fiscal	\$ 716
Recepcion y Entrega mas de 3 tn	Por salida dep fiscal	\$ 1.433
Recepción y Entrega mas de 6 tn	Por salida dep fiscal	\$ 4.776

3.3 ALMACENAJE EN ZONA PRIMARIA

Descripción	Valor
utilizacion de la plazoleta por día por m2 o m3 (el mayor)	USD 1,60

3.4 CODIGO DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PBIP

Descripción	Valor
por tonelada o fraccion para impo o expo	USD 0,87
por contenedor 20/40 para impo o expo	USD 16,50

Disposición N° 13/2010

4. PERMISO DE USO Y EXPLOTACION

4.1 PERMISO DE USO

Base: En Pesos por m2

Anexo I

	Categorización del predio según su ubicación, mejoras, disponibilidad de servicios, características del mismo		Valor	
UCP AREA USO COMERCIAL PORTUARIO	A	Posee muelle operativo, servicios, etc	\$ 7,48	por m2
	B	NO posee muelles operativos	\$ 4,67	por m2
UCI AREA USO COMERCIAL INDUSTRIAL	A	Posee servicios, acceso, vías, etc	\$ 7,48	por m2
	B	NO posee muelles operativos	\$ 4,67	por m2
UCU AREA USO COMERCIAL URBANO	A	Se ubica sobre avenida o calle principal c/servicios	\$ 7,48	por m2
	B	Se ubica sobre calle con o sin servicios	\$ 4,67	por m2
UCR AREA USO COMERCIAL RURAL	A	Se ubica sobre la costa y/o tiene accesos terrestres.	\$ 2,80	por m2
	B	NO se ubica sobre la costa y no tiene servicios.	\$ 373,85	por Lote
UEA AREA USO ESPEJO DE AGUA	A	Amarraderos, marinas, etc.	\$ 4,67	por m2
	B	Menos de tres (3) embarcaciones.	\$ 2,80	por m2

Cañería: Diámetro mínimo a computar 50 cm.

Minimo a liquidar:

Comercial	\$ 3.270,93
Terrenos Isla Santiago	\$ 280,37
Terrenos p/Viviendas Precarias	\$ 280,37
Terrenos con Vivienda Mampostería	\$ 1.233,71

4.2 DERECHO DE EXPLOTACION

Base en Pesos por Mes

TIPO DE INSTALACION O ELEMENTOS	
Equipo descargado elevado, puente de embarque, pala mecánica, motoestibadora, gura y/o elemento mecánico p/el manipuleo, transporte y/o apile de mercaderías, o materiales, guinche sobre muelles, ribera o lancha (no arenero) c/u	\$ 438,63
Mas, por cada 10 toneladas de empuje, capacidad o poder de izamiento	\$ 219,32
Tolvas (No destinadas a actividades areneras) c/una	\$ 219,32
Cintas Transportadoras Horizontal o Vertical C/ 10 metros o fraccion longitud	\$ 219,32
Uso de Via de Puerto . (Cada 10 metros lineal o Fraccion)	
1. Exclusivo	\$ 219,33
2. Compartido	\$ 131,60

Vigencia desde el 1/9/1994 Decreto 2273/1994

4.3 ESPACIOS PARA PUBLICIDAD COMERCIAL

Se aprobó en Directorio del 8 de Marzo de 2017 la Resolución N°6 de tarifa única para Permisos de Uso de "ESPACIOS PARA PUBLICIDAD COMERCIAL" por un valor de:

por metro cuadrado	\$ 22 mas IVA
- Mínimo a liquidar	\$ 336 mas IVA

4.4. Otros

A.Ocupaciones Diversas

Instalaciones aereas-aleros, toldos y galerias:

Se computara como superficie de ocupacion Mayor proyeccion sobre terreno, existan o no elementos de apoyo en el espacio afectado

B. Servicio de Apoyo a los Buques:

1. Reparación: Cuando se realicen trabajos de reparacion de buques en muelle, se cobrará al taller naval que los ejecute la tarifa I; considerandose la superficie del espacio hipotetico a utilizar sobre la base de calcular el largo de la eslora del Buque, por 10 metros de ancho. Los elementos y herramientas que se ingresen estaran exentos del pago de los servicios tecnicos administrativos que pudieran corresponder.-

2. Provedores de rancho: Los proveedores de viveres, combustible, agua, etc, deberan abonar el equivalente al doble de la tarifa I mas baja percibida por el puerto.-

Vigencia desde el 1/9/1994 Decreto 2273/1994

5 SERVICIOS DE TRAFICO FERROVIARIO - AUTOMOTOR

5.1 FERROVIARIO

SERVICIOS	BASE	Trafico de Intercambio	Trafico Interno
1.- TRACCION			
a) Tráfico	Por Tonelada	\$ 41	\$ 77
b) Vagón: Pasajeros, Suplementario y de hacienda	Por Vagon	\$ 82	\$ 109
C) Vagón: cargado o vacio devuelto sin operar	Por Vagon	\$ 119	\$ 221
2- SERVICIO DE LOCOMOTORAS			
2.1- Servicio complementario del trafico interno o intercambio	Por hora o fracción	\$ 1.860	\$ 1.860
2.2- Alquiler de Locomotoras	Por hora o fracción	\$ 5.579	\$ 5.579
3.- SERVICIO DE CAMBISTAS	Por hora o fracción	\$ 279	\$ 279
4. -SERV. DE SEÑALEROS	Por Mes	\$ 196.047	\$ 196.047
5.- ESTADIA DE VAGONES	Por Vagon por Dia	\$ 115	\$ 115

5.2 AUTOMOTOR

*	PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Pesada	\$ 196
*	PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario y días Inhábiles	Por Pesada	\$ 261
*	ESTADIA DE CAMIONES Con Inspeccion aduanera	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Ingreso	\$ 653
*	ESTADIA DE CAMIONES Sin Inspeccion aduanera	Horario y días Inhábiles	Por Ingreso	\$ 1.307
*	ESTADIA DE CAMIONES Con Inspeccion aduanera	Por Cada día adicional	Por Dia	\$ 653

(*) La tarifa de estadía se aplicará en el momento en que el rodado transporte el "Control de Entrada" a la respectiva playa, exceptuándose del pago aquellos rodados que se encuentran afectados a la carga y descarga de mercaderías en muelles terminales, por encontrarse ésta incluida en los "Servicios a las Cargas"

6 SERVICIOS VARIOS

6.1 PROVISION DE AGUA-ENERGIA ELECTRICA y ARTEFACTOS DE ILUMINACION

A) PROVISION DE AGUA

Base: En pesos por m3

Tarifa Vigente en ABSA, fijada para excedente de 400 m3 Bimestrales + Cargos Administrativos (30%)			
Servicios de Conexionado	Por Unidad usuario	por mes	\$ 372

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

B) PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Base: En pesos por m3

Consumo de energia por 2 Veces la tarifa de Energia Pico fijada por EDELAP+ Cargos Administrativos 30%			
Servicios de Conexionado	Por Embarcacion	por mes	\$ 372

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

Pesqueros

<i>el conexionado para este tipo debuques se cobrará una vez por temporada por barco. Disposición N° 06/12</i>			\$ 5.579
--	--	--	-----------------

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS

Residuos de la vida diaria y/o operaciones normales del buque

Buque proveniente del exterior

traslado por contenedor de hasta 20 m3	\$ 18.776
valor por kg de residuo	\$ 63

Buque proveniente de puertos nacionales

hasta 100 KG	sin costo
más de 100kg.	
traslado por contenedor de hasta 20 m3	\$ 7.510
valor por kg de residuo	\$ 32

Habilitación de personal

lunes a viernes de 16 a 19hs	1 Por operación de buque IMPO/EXPO
sábados de 10 a 13hs	2 Por operación de buque IMPO/EXPO
sábados de 13 a 16hs	2 Por operación de buque IMPO/EXPO

Pesqueros

<i>por mes anticipado se cobrarán 3 contenedores mensuales.</i>	\$ 3.830
---	-----------------

Resolucion CGPLP Nº 08/2011 desde 1/11/2011

6.3 SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

		IMPORTE	ACUMULATIVO
a) Estudio de documentación técnica o inspección de obra e instalaciones	Más de \$	1.000,00	1%
	Importe Mínimo \$		\$ 567
			\$ 5.729
b) Batimetrías (por kilómetro)			\$ 5.729
c) Proyectos y presupuestos (Confección)	Por cada uno el 3% del monto		
d) Fotocopias de planos	Por cada m2		\$ 179
e) Fotocopias de documentación	Por cada hoja		\$ 1,2
f) Solicitudes de transferencias	Abonaran		\$ 1.074
g) Rehabilitaciones	Abonaran		\$ 358
h) Pedidos de informes	Abonaran		\$ 358
i) Certificados de libre deuda	Abonaran		\$ 358
j) Inscripción y Reinscripción de E.S.P.	Abonaran		\$ 2.864

NOTA: En casos de desistimiento del interesado o denegatoria de lo solicitado, deberá reintegrarse el 70% de los valores tarifarios que sean de aplicación.

FORMA DE PAGO: Los servicios comprendidos en esta tarifa deberán ser abonados previo a su realización, salvo en los casos de reparaciones de urgencia, las que se abonarán dentro de los 5 (cinco) días de facturado el servicio

7**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS****7.1 POR OPERACIONES DE BUQUE****CON MERCADERIAS DE IMPORTACION EXPORTACION Y REMOVIDO**

Base. En pesos y turnos de 3 horas		Importacion Exportacion	Removido
Modulo 1	Lunes a Viernes de 16 a 22 Horas	\$ 3.216	\$ 2.736
Modulo 2	Sabados.Domingos, Feriados y no laborables	\$ 4.277	\$ 3.662
Turno de 7 a 10 horas, 10 a 13 horas, 13 a 16 horas, 16 a 19 horas, 19 a 22 horas 22 a 01 horas, 01 a 04 horas y 04 a 07 horas			

7.2 POR OPERACIONES FERROVIARIAS

A pedido del usuarios y fuera del hora habil

Modulo 1	Habilitacion Sabados,Domingo y Feriados Turno de 8 horas	\$ 72.031
Modulo 2	Habilitacion Nocturnas Turno de 3 horas	\$ 18.330
Modulo 3	Habilitacion Entrada de Trenes en Dias/horas Inhabiles	\$ 6.680
Modulo 4	Habilitacion Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 8.017
Modulo 5	Habilitacion Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 10.650
Turno de 7 a 10 horas, 10 a 13 horas, 13 a 16 horas, 16 a 19 horas, 19 a 22 horas 22 a 01 horas, 01 a 04 horas y 04 a 07 horas		

7.3 POR OPERACIONES DEPOSITO FISCAL

A pedido del usuarios y fuera del hora habil

Base. En pesos y turnos de 3 horas

Modulo 1	Lunes a Viernes de 16 a 22 Horas Por hora de Habilitacion	\$ 7.072
Modulo 2	Sabados.Domingos, Feriados y no laborables Por turno de 4 horas	\$ 50.514